28/11/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

TS: la ‘tarifa plana’ de la SS de 2014 no es aplicable a contratos indefinidos que ya lo eran en empresas subrogadas

La Sala III ha dictado una sentencia en la que establece que la reducción en las cotizaciones empresariales por contingencias comunes a la Seguridad Social por contratación indefinida prevista en el Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, conocida como ‘tarifa plana’, “no es aplicable en los casos en los que no hay creación de empleo indefinido neto, porque la contratación indefinida efectuada afecta a trabajadores que ya estaban contratados con el mismo carácter indefinido en empresas de las que el empleador interesado es sucesor en virtud de una subrogación dimanante de convenio colectivo”.

El Tribunal Supremo desestima el recurso planteado por una empresa vizcaína, Garibaldi S.A., contra la resolución de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que le denegó en 2015 la bonificación de la ‘tarifa plana’ en relación a 85 trabajadores dados de alta como indefinidos desde el 1 de enero de 2015, y que eran subrogados de empresas en las que ya tenían cont

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |